

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

### CIRCULARES

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Las Charquillas", sita en término municipal de Valdemorillo, propiedad de don Eusebio Gamella Partida, cuyos linderos se indican a continuación:

Linderos: Norte, finca de don Antonio Gamonal; Sur, finca de doña Cándida Retana; Este, camino de las Rentillas y arroyo, y Oeste, finca de don Manuel Gil.

Extensión superficial: 3,13,20 Has.  
Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.516)

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "El Pinillo", sita en término municipal de Valdemorillo, propiedad de don Eusebio Gamella Partida, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, finca de don Cecilio Nogal; Sur, fincas de don Victoriano Entero y don Eugenio Aguilar; Este, camino de los Vaqueros, y Oeste, camino de San Andrés.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.517)

Con esta fecha se concede autorización a don Jaime Alvarez de las Asturias Bóhórquez y Silva para que proceda al exterminio de alimañas que existen en una finca de su propiedad, de unas 1.600 hectáreas, en término municipal de Fresno de Torote, mediante el empleo de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efectos hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta circular en este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 24 de abril de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.518)

Con esta fecha se concede autorización a don Ricardo Urech Rodríguez para que proceda al exterminio de alimañas que existen en la finca de su propiedad denominada "Encinar de la Parra", enclavada en término municipal de Cenicientos, mediante el empleo de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efectos hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta circular en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.519)

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

### CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Marco Antonio Gil Torres, Cónsul de Venezuela en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.520)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Centro de Protección Animal en "Canto Blanco".

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.945)

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de concesión mediante licitación pública de la construcción y explotación subsiguiente, en la manzana comprendida entre las calles de Palos de Moguer, Canarias, Batalla del Salado y plaza de Luca de Tena, de acuerdo con el plan parcial aprobado por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid: a) Una estación de autobuses de servicios suburbano e interurbano; b) Un estacionamiento público de vehículos automóviles.

Plazos: La ejecución de la primera fase se hará en un máximo de dieciocho meses, y en igual plazo la segunda, una vez realizadas las expropiaciones precisas para ello. El plazo máximo.

Garantía provisional: 250.000 pesetas.  
Garantía definitiva: 1.000.000 de pesetas.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la concesión mediante licitación pública de la construcción y explotación subsiguiente, en la manzana comprendida entre las calles de Palos de Moguer, Canarias, Batalla del Salado y plaza de Luca de Tena, de acuerdo con el plan aprobado parcial por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid de: a) Una Estación de Autobuses de servicios suburbano e interurbano; b) Un estacionamiento público de vehículos automóviles, los acepta en su integridad, acepta dichos pliegos y:

1) Solicita la concesión al amparo del artículo 40 de la ley de Ordenación de Transportes Terrestres (si tuviera derecho a ello).

2) Se compromete a realizar las obras e instalaciones en el plazo de .....

3) Ofrece al Ayuntamiento un canon de ..... pesetas anuales.

(Mínimo, 1 millón en la primera fase, y 5 millones en la segunda fase).

4) Las tarifas a aplicar en la concesión son las siguientes (en documento aparte se especifican sus partes constitutivas).

5) Como garantías o ventajas para la mejor prestación del servicio ofrece las siguientes ..... (Deberá justificarse aparte tales garantías.)

Asimismo se acompaña, junto a los restantes documentos exigidos en las bases, dos ejemplares de esta proposición para su remisión al Ministerio de Obras Públi-

cas, y se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.946)

## DELEGACION DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 12 de abril de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de comercio de compraventa mercantil de Madrid para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta de alhajas y relojería por menor, para el período del año 1967, y con la mención de M-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

### Hechos imponibles:

Joyería.—Epígrafe: 7 a).—Bases tributarias: 9.037.800 pesetas.—Tipo: 22 por 100.—Cuotas: 1.988.316 pesetas.

Relojes ordinarios.—Epígrafe: 7 c).—Bases tributarias: 3.024.000 pesetas.—Tipo: 7 por 100.—Cuotas: 211.680 pesetas.  
Total: 2.199.996 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.535)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de abril de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de gremio fiscal de joyeros, plateros, relojeros, bisutereros y similares de Madrid para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de ventas de artículos comprendidos en los apartados a) y c) del epígrafe 7 de las antiguas Tarifas y de los comprendidos en los apartados a) y b) del epígrafe 11, siempre que estos últimos no excedan del 20 por 100 del total de los primeros, para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1967, y con la mención de M-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos impositivos:

Joyería.—Epígrafe: 7 a).—Bases tributarias: 360.000.000 de pesetas. — Tipo: 22 por 100.—Cuotas: 79.200.000 pesetas.

Relojería.—Epígrafe: 7 c).—Bases tributarias: 105.000.000 de pesetas.—Tipo: 7 por 100.—Cuotas: 7.350.000 pesetas.

Vidrio, loza y cristal.—Epígrafe: 11 a). Bases tributarias: 7.850.000 pesetas. — Tipo: 20 por 100.—Cuotas: 1.570.000 pesetas.

Artículos regalo.—Epígrafe: 11 b).—Bases tributarias: 4.000.000 de pesetas.—Tipo: 22 por 100.—Cuotas: 880.000 pesetas.

Total: 89.000.000 de pesetas.

Los epígrafes convenidos 7 y 11, corresponden respectivamente a los artículos 22 y 25 del texto refundido aprobado por Decreto de 22 de diciembre de 1966.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en ochenta y nueve millones de pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Índice básico: Volumen de operaciones y volumen de compras por establecimiento. — Índice corrector: Comercialidad del establecimiento.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos: el primero, por el 40 por 100 de las cuotas, con vencimiento en 20 de junio de 1967; el segundo, por el 30 por 100, en 20 de noviembre de 1967, y el tercero, por el 30 por 100 restante, con vencimiento en 15 de febrero de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.536)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de abril de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de marroquinería y artículos de piel y viaje de Madrid para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta y fabricación de estos artículos, para el periodo del año 1967, y con la mención de M-7.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos impositivos:

Fabricación y ventas.—Artículo: 26 a), b).—Bases tributarias: 203.000.000 de pesetas. — Tipo: 10 por 100. — Cuotas: 20.300.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogi-

dos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en veinte millones trescientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones, clase de artículos, mano de obra, etc.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.537)

## Delegaciones Provinciales

### MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de estos recursos suspenda el plazo de ingreso de las cuotas correspondientes.

Asimismo contra las bases impositivas fijadas por la junta de Evaluación del Grupo respectivo puede interponerse recurso de agravio absoluto; el primero ante el Jurado Provincial Tributario, y el segundo ante la Administración de Tributos Directos, todo ello en el plazo de quince días.

Todos los plazos reseñados se entenderán como días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

### Relación 42

Cruz Moreno, Francisca. — P. Moret (frente a Martín de los Heros).—Junta 12-852-ñ.—Cafés y bares (quioscos).—1967.

Ref. 1.786.—Cuota a ingresar: 5.276 pesetas.

Moreno Caballero, Eduardo.—Paseo del Pintor Rosales (frente al 16).—Junta 12-852-ñ.—Cafés y bares (quioscos).—1967. Ref. 1.802.—Cuota a ingresar: 4.876 pesetas.

Moreno Valor, Encarnación. — Paseo de Moret (frente a Ferraz).—Junta 12-852-ñ.—Cafés y bares (quioscos).—1967. Ref. 1.853.—Cuota a ingresar: 2.676 pesetas.

### Relación 132

Macón, S. A.—Sagasta, 24.—Junta 8-80-c. — Construcción y reparación de obras.—1967.—Negativa.

### Relación 159

Santos Velasco, Dionisio.—Toro, 3. — Junta 15-275.—Instalación de fontanería, saneamiento y similares.—1967.—Referencia 4.028.—Cuota a ingresar: 30.000 pesetas.

### Relación 264

Díez Ruiz Carriedo, José Luis.—Mauricio Legendre, 7.—Junta 15-663-g.—Menor de aparatos electrodomésticos y similares. 1967.—Ref. 7.176.—Cuota a ingresar: pesetas 6.000.

### Relación 169

Martínez Pérez, Eugenio.—Cuesta Ramón.—Junta 3-612-p.—Menor de comestibles.—1967.—Ref. 4.330. — Cuota a ingresar: 144 pesetas.

### Relación 170

Sánchez Sánchez, Florencio. — Av. del Pardo.—Junta 3-612-d.—Menor de ultramarinos.—1967.—Negativa.

### Relación 177

Monje García, Luis.—Camino de la Laguna, 4.—Junta 10-621.—Almacenistas de patatas.—1967.—Ref. 4.695.—Cuota a ingresar: 2.744 pesetas.

### Relación 183

Tricofil, S. A.—García de Paredes, 15. Junta 21-41.—Fabricación de géneros de punto.—1967.—Negativa.

Fragonard, S. A.—Miguel Angel, 1.—Junta 21-41.—Fabricación de géneros de punto.—1967.—Negativa.

### Relación 187

Cooperación Internacional de Transacciones, S. A.—General Sanjurjo, 47. — Junta 1-700-b.—Comercio exterior no especificado.—1967.—Negativa.

### Relación 194

Rodríguez Vázquez, José. — Barrio del Pilar.—Junta 3-612-a.—Menor de comestibles.—1967.—Ref. 4.795. — Cuota a ingresar: 2.944 pesetas.

### Relación 203

Méndez de la Mata, Eduardo.—Benjamín, 14.—Junta 13-641-fg. — Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Ref. 5.591.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

Plaza Rodríguez, Francisco.—Barrio Villamil.—Junta 13-641-fg.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967. — Ref. 5.612.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

Sanz Barra, Alejandrina.—Poblado Dirigido Manoteras.—Junta 13-641-fg.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Ref. 5.622.—Cuota a ingresar: pesetas 744.

Montero Blanco, Adoración. — Colonia Pinar del Rey.—Junta 13-641-fg.—Menor de perfumería, detergentes y afines. — 1967.—Ref. 5.623.—Cuota a ingresar: pesetas 744.

### Relación 209

Guillén García, Manuel.—García de Paredes, 27.—Junta 3-612-r.—Menor de comestibles.—1967.—Ref. 5.908. — Cuota a ingresar: 3.144 pesetas.

Haro Cid, Eusebio.—García de Paredes, núm. 38.—Junta 3-612-r.—Menor de comestibles.—1967.—Ref. 5.912. — Cuota a ingresar: 3.144 pesetas.

Guillén García, Manuel.—García de Paredes, 27.—Junta 3-612-r.—Menor de comestibles.—1967.—Ref. 5.926. — Cuota a ingresar: 544 pesetas.

Jiménez Apa, Miguel.—Francisco Rojas, núm. 27.—Junta 3-612-r.—Menor de co-

mestibles.—1967.—Ref. 5.930.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

## Relación 213

Yagüe Barrio, Mariano.—Joaquín García Morato, 2.—Junta 2-60-e.—Confiterías y pastelerías.—1967.—Ref. 5.797.—Cuota a ingresar: 17.904 pesetas.  
Marín Urraca, Miguel.—Ríos Rosas, 21.—Junta 3-60-e.—Confiterías y pastelerías.—1967.—Ref. 5.800.—Cuota a ingresar: pesetas 11.044.

## Relación 217

Atienza Bengoa, Ludivina.—Marqués de Corbera, 54.—Junta 13-641-h.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Ref. 6.157.—Cuota a ingresar: 2.944 pesetas.  
Pozuelo Terrero, Luis.—Colonia Barrio de la Elipa.—Junta 13-641-h.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Ref. 6.193.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

## Relación 218

Manrique Baquero, Antonio.—José Antonio, 23.—Junta 13-641-mn.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Ref. 6.207.

## Relación 219

Sentís Albrich, José.—Virgen, 12.—Junta 7-701-c.—Mayor de lubricantes.—1967.—Ref. 6.149.—Cuota a ingresar: 1.809 pesetas.  
Boreno Vargas, Adela.—Av. Doctor Federico Rubio y Galí, 32.—Junta 7-701-c.—Mayor de lubricantes.—1967.—Negativa.  
Ingés, Isidro.—Av. de Italia, 22.—Junta 7-701-c.—Mayor de lubricantes.—1967.—Negativa.

## Relación 221

Toledano, Raúl.—Sin señas.—Junta 21-540-klm.—1967.—Ref. 6.458.—Cuota a ingresar: 704 pesetas.

## Relación 225

Sierra Alonso, Antonio.—Menorca, 8.—Junta 8-80-l.—Construcción y reparación de obras.—1967.—Ref. 6.562.—Cuota a ingresar: 26.602 pesetas.

## Relación 227

Ramón Martínez, Pedro.—Pedro Tejeira, 3.—Junta 15-502-f.—Talleres mecánicos en general.—1967.—Ref. 6.807.—Cuota a ingresar: 47.000 pesetas.  
Ibáñez Martín, José María.—Lérida, 78.—Junta 15-502-f.—Talleres mecánicos en general.—1967.—Ref. 6.828.—Cuota a ingresar: 22.000 pesetas.

## Relación 228

Piedad Díez, Félix.—Barceló, 1.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 6.986.—Cuota a ingresar: 5.298 pesetas.

Bueno Camino, Manuel Bartolomé.—Capitán Blanco Argibay, 50.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Referencia 7.009.—Cuota a ingresar: 13.350 pesetas.

Lastanao Rodríguez, Vicente.—General Ricardos, 105.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 7.017.—Cuota a ingresar: 13.350 pesetas.

Guitart Llovera, Francisco.—Doctor Castelo, 12.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 7.060.—Cuota a ingresar: 4.076 pesetas.

Madero Rodríguez, Nicanor.—Zayas, 2.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 7.061.—Cuota a ingresar: 9.750 pesetas.

González Pérez, Benigno.—Germán Pérez Carrasco, 2.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 7.086.—Cuota a ingresar: 6.432 pesetas.

Hera Mejía, Baldomero.—Algorta, 1.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Cuota a ingresar: 2.276 pesetas.

Maceda Fernández, César.—Hileras, 36.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 7.119.—Cuota a ingresar: Pesetas 1.826.

Moreno Garro, Jacinto.—s/s.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Referencia 7.120.—Cuota a ingresar: Pesetas 6.426.

Gómez Ruiz, Pedro.—s/s.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Referencia 7.129.—Cuota a ingresar: 7.500 pesetas.

Calviño Garcimartín, Roberto.—Mundillo, 5.—Junta 15-621-b.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 7.131.—Cuota a ingresar: 6.572 pesetas.

Arraíz Cordón, Concepción.—Junta 15-621-b.—s/d.—Menor de ferretería.—1967.—Referencia 7.154.—Cuota a ingresar: Pesetas 6.150.

## Relación 229

Amo de Mingo, Pablo.—Goya, 82.—Junta 19-710-i.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 7.662.—Cuota a ingresar: 6.456 pesetas.

## Relación 230

Roser, S. L.—Avenida del General Mola, 281.—Junta 19-710-g.—Menor de calzado.—1967.—Negativa.

Rosa Calatayud, Antonio.—Santa Cruz de Marcenado, 21.—Junta 19-710-g.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 7.736.—Cuota a ingresar: 3.188 pesetas.

## Relación 232

Edificios Teide, S. A.—Raimundo Fernández Villaverde, 11.—Junta 8-60-b.—Venta de edificaciones.—1967.—Negativa.

## Relación 233

Serrano López, María.—Carretera de La Coruña.—Junta 12-850-n.—Restaurantes.—1967.—Ref. 7.835.—Cuota a ingresar: 53.680 pesetas.

Barroso Arteaga, Francisco.—Carretera de Aragón, km. 13.—Junta 12-850-n.—Restaurantes.—1967.—Ref. 7.845.—Cuota a ingresar: 29.541 pesetas.

## Relación 234

Gonzalo Rodríguez, Ernesto.—Espíritu Santo, 15.—Junta 3-612-a.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 7.938.—Cuota a ingresar: 8.244 pesetas.

Gómez Torre, Ramón.—Margaritas, 51.—Junta 3-612-a.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 7.954.—Cuota a ingresar: 5.888 pesetas.

## Relación 239

Lerma de Autobastidores Industriales, Sociedad Anónima.—Avenida de José Antonio, 15.—Junta 15-502-p.—Construcciones de remolques y carrocerías.—1967.—Negativa.

Guerra Martínez, Alberto.—Ezequiel Solana, 25.—Junta 15-502-p.—Construcciones de remolques y carrocerías.—1967.—Referencia 6.306.—Cuota a ingresar: Pesetas 28.400.

## Relación 240

Vázquez Tercas, Marcelo.—Francisco Caballero, 6.—Junta 8-80-k.—Construcciones y reparaciones de obras.—1967.—Referencia 6.750.—Cuota a ingresar: Pesetas 220.

## Relación 244

Cuevas López, Bonifacio.—Noviciado, número 4.—Junta 19-710-d.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 7.741.—Cuota a ingresar: 48.432 pesetas.

Sánchez Sánchez, Lázaro.—Benito Gutiérrez, 9.—Junta 19-710-d.—Menor de calzado.—Ref. 7.778.—1967.—Cuota a ingresar: 3.616 pesetas.

## Relación 245

Padilla Prieto, Francisco.—Geranios, 10.—Junta 19-710-f.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 7.989.—Cuota a ingresar: Pesetas 6.396.

## Relación 245

Troutiño Puentes, Francisca.—Ríos Rosas, 34.—Junta 19-710-f.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 7.998.—Cuota a ingresar: 5.256 pesetas.

Sánchez Fernández, Juan.—Apolinar Fernández Gredilla, 2.—Junta 19-710-f.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 8.012.—Cuota a ingresar: 3.640 pesetas.

Alvarez Pérez, Victoria.—Algodonales, número 2.—Junta 19-710.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 8.015.—Cuota a ingresar: 3.816 pesetas.

García Castrejón, José.—Puente deume, sin número.—Junta 19-710-f.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 8.038.—Cuota a ingresar: 1.538 pesetas.

Rodríguez Velayos, Félix Ricardo.—Jerónima Llorente, 31.—Junta 19-710-f.—Menor de calzado.—1967.—Negativa.

## Relación 246

Coloma Hernández, Agustín.—Alcalde Sáinz de Baranda, 50.—Junta 19-710-j.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 8.082.—Cuota a ingresar: 6.076 pesetas.

## Relación 247

Yabro, S. A.—Plaza de Santo Domingo, 6.—Junta 8-80-g.—Construcción y reparación de obras.—1967.—Negativa.

## Relación 248

Pastor Peris Construcciones, S. A.—Junta 8-80-e.—Piamonte, 16.—Construcción y reparación de obras.—1967.—Negativa.

## Relación 249

Ingeco Española, S. A.—Juan Bravo, número 42.—Junta 1-900-a.—Estudios y proyectos.—1967.—Negativa.

## Relación 252

Azarola Fernández, Antonio.—Plaza de la República del Ecuador, 6.—Junta 15-375-g.—Instalación y reparación de material eléctrico.—1967.—Ref. 6.226.—Cuota a ingresar: 14.000 pesetas.

## Relación 253

Batraner Berasategui, María.—Biombo, número 3.—Junta 15-38-c.—Fabricación de radio, televisión, cine, telefonía y similares.—1967.—Ref. 6.245.—1967.—Cuota a ingresar: 16.128 pesetas.

Electrónica Naval, S. A.—Columela, 11.—Junta 15-38-c.—1967.—Fabricación de aparatos de radio, televisión, cine, telefonía y similares.—Junta 15-38-c.—Negativa.

Manzano Girona, Carlos.—Paseo de los Olivos, 95.—Junta 15-38-c.—Fabricación de aparatos de radio, televisión, cine, telefonía y similares.—1967.—Ref. 6.270.—Cuota a ingresar: 1.128 pesetas.

Eltra, S. L.—Benidorm, 17.—Junta 15-38-c.—Fabricación de aparatos de radio, televisión, cine, telefonía y similares.—1967.—Negativa.

Fomento del Campo y de la Industria, Sociedad Anónima.—Plaza de Roma, 11.—Junta 15-693.—Comercio de maquinaria agrícola.—1967.—Negativa.

## Relación 254

Miguélnos, S. A.—Paseo del Doctor Esquerdo, 178.—Junta 15-693.—Comercio de maquinaria agrícola.—1967.—Cuota a ingresar: Negativa.

Franke Dittman, Horst.—Junta 15-693.—Comercio de maquinaria agrícola.—1967.—Negativa.

## Relación 258

Arteche Menchaca, Rafael.—José Ortega y Gasset, 65.—Junta 15-703-f.—Comercio de accesorios y recambios de automoción. Mayoristas.—1967.—Referencia 6.510.—Cuota a ingresar: 36.000 pesetas.

## Relación 262

Armesto López, Ramón.—Colonia del Descanso.—Junta 8-80.—Construcción y reparación de obras pocería.—1967.—Referencia 6.701.—Cuota a ingresar: Pesetas 3.692.

Cuevas Campillo, Jesús.—Conde de Peñalver, 74.—Junta 8-80.—Construcción y reparación de obras. Pocería.—1967.—Negativa.

Díaz Santiso, José.—Almazán, 5.—Junta 8-80.—Construcción y reparación de obras. Pocería.—1967.—Ref. 6.714.—Cuota a ingresar: 3.692 pesetas.

## Relación 263

Martínez Muñoz, Francisco.—Fuerzas Armadas, 43.—Junta 15-274.—Talleres de cerrajería.—1967.—Ref. 6.783.—Cuota a ingresar: 7.904 pesetas.

## Relación 266

Almacenes Fernández y Compañía, Sociedad Anónima.—Avenida de José Antonio, 31, cuarto.—Junta 15-694-b.—Comercio de maquinaria de alimentación, industrias químicas, construcción, etc.—1967.—Negativa.

## Relación 268

Jiménez Correa, Jesús.—Marqués de Zafra, 8.—Junta 15-663-h.—Menor de aparatos electrodomésticos y similares.—1967.—Ref. 8.140.—Cuota a ingresar: Pesetas 8.000.

## Relación 269

Pediátricos Juventus, S. A.—Lozano, número 18.—Junta 13-251-c.—Fabricación de productos farmacéuticos.—1967.—Negativa.

Rodríguez Escaned, Ramón.—Cavanilles, 23.—Junta 13-251-c.—Fabricación de productos farmacéuticos.—1967.—Negativa.

Serra Abril, Felipe.—Alcántara, 47.—Junta 13-251-c.—Fabricación de productos farmacéuticos.—1967.—Ref. 8.294.—Cuota a ingresar: 880 pesetas.

Zubelzu, Laboratorio Luque, S. L.—Juan Muñoz, 10.—Junta 13-251-c.—Fabricación de productos farmacéuticos.—1967.—Negativa.

Laboratorios Tam, S. L.—Plaza de Isabel II, 5.—Junta 13-251-c.—Fabricación de productos farmacéuticos.—1967.—Negativa.

Laboratorios Company, S. A.—Arregui y Arruej, 7.—Junta 13-251-c.—Fabricación de productos farmacéuticos.—1967.—Negativa.

## Relación 270

Retes Blanco, María Teresa.—Sierra del Cadí, 4.—Junta 13-641-kl.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Referencia 8.302.—Cuota a ingresar: Pesetas 2.744.

González Ibáñez, Angela.—Santa María, 66.—Junta 13-641-kl.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Referencia 8.329.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

Guadalajara Guadalajara, Vidal.—Fernando Gabriel, 2.—Junta 13-641-kl.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Ref. 8.342.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

Castillo Juanes, Emilio.—Junta 13-641-kl.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Ref. 8.359.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

Hernández Benito, Alberto.—Madrigal de la Vera, 13.—Junta 13-641-kl.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—Referencia 8.364.—1967.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

## Relación 273

Diego Gómez, Alejandro.—Carrera de San Jerónimo, 30.—Junta 12-850-j.—Restaurantes.—1967.—Ref. 7.275.—Cuota a ingresar: 18.187 pesetas.

García Pérez, Francisco.—Ruiz de Alarcón, 11.—Junta 12-850-j.—Restaurantes.—1967.—Ref. 7.287.—Cuota a ingresar: Pesetas 13.519.

Ruiz Crespo, Miguel.—Avenida de José Antonio.—Junta 22-85-b.—Transportes de viajeros en coches de turismo.—1967.—Negativa.

## Relación 274

Fernández Salso, Agustín.—Paseo de María Cristina, 17.—Núm. Junta 15-621-a.—Menor de ferretería.—1967.—Referencia 8.189.—Cuota a ingresar: 29.766 pesetas.

Fernando Lucio, Pedro.—Serrano, 52.—Junta 15-621-a.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 8.200.—Cuota a ingresar: 22.438 pesetas.

Torija Garríguez, Luisa.—Serrano, 32.—Junta 15-621-a.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 8.204.—Cuota a ingresar: Pesetas 25.500.

Bueno Ló, Santiago.—Avenida de Menéndez Pelayo, 40.—Junta 15-621-a.—Menor de ferretería.—1967.—Ref. 8.245.—Cuota a ingresar: 7.038 pesetas.

Antigua Casa Marín, S. A.—Plaza de Herradores, 10.—Junta 15-621-a.—Menor de ferretería.—1967.—Negativa.

## Relación 276

Mayor de la Cruz, Mariano.—Avenida de Daroca, 88.—Junta 8-150-c.—Arte funerario.—1967.—Ref. 9.044.—Cuota a ingresar: 8.791 pesetas.

Luchetti López, Enrique.—Avenida de Daroca, 79.—Junta 8-150-c.—Arte funerario.—1967.—Ref. 9.051.—Cuota a ingresar: 13.582 pesetas.

Alonso Anastasio, María.—Fundadores, número 7.—Junta 8-150-c.—Arte funerario.—1967.—Ref. 9.061.—Cuota a ingresar: 4.052 pesetas.

## Relación 279

Sanz Muñoz, Angel.—Carretera de Aragón, 120.—Junta 19-710-h.—Menor

de calzado.—1967.—Ref. 9.254.—Cuota a ingresar: 10.544 pesetas.

Fernández Blanco, María Teresa.—Avenida Donostiarra, 10.—Junta 19-710-h.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 9.274.—Cuota a ingresar: 6.336 pesetas.

Sánchez Guerra, Hortensia.—Avenida del Marqués de Corbera, 44.—Junta 19-710-h.—Menor de calzado.—1967.—Referencia 9.293.—Cuota a ingresar: 3.636 pesetas.

Fernández García, Amador.—Virgen del Coro, 7.—Junta 19-710-h.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 9.305.—Cuota a ingresar: 2.216 pesetas.

Gil Delgado, Angel.—Fernando Gabriel, número 18.—Junta 19-710-h.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 9.316.—Cuota a ingresar: 276 pesetas.

#### Relación 280

Ferrández Martínez, Antonio.—Mesonero Romanos, 7.—Junta 19-710-b.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 9.352.—Cuota a ingresar: 8.657 pesetas.

Poveda Vera, Manuel.—Arenal, 19.—Junta 19-710-b.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 9.369.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.144.

García Amat, Zoraida.—Bordadores, 1.—Junta 19-710-h.—Menor de calzado.—1967.—Ref. 9.376.—Cuota a ingresar: Pesetas 3.144.

#### Relación 281

Concellón Lacián, Luis.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 8.—Junta 13-633-k.—1967.—Cuota a ingresar: 1.000 pesetas.—Referencia 8.447.

#### Relación 283

Carrero Ruiz, Ignacio.—General Pardiñas, 87.—Junta 13-641-i.—Menor de perfumería, detergentes y afines.—1967.—Referencia 8.997.—Cuota a ingresar: 744 pesetas.

#### Relación 298

Cabrera Sevillano, Pedro.—Poblado de la Asunción.—Junta 12-852-l.—Cafés y bares.—1967.—Ref. 8.827.—Cuota a ingresar: 2.144 pesetas.

#### Relación 299

Marino Ruiz, Luis.—Bordadores, 9.—Junta 21-540-b.—Sastrería a medida.—1967.—Ref. 9.528.—Cuota a ingresar: Pesetas 7.504.

Lechas Goicochea, Amalia.—Hileras, 4.—Junta 21-540-b.—Sastrería a medida.—1967.—Ref. 9.600.—Cuota a ingresar: Pesetas 1.504.

#### Relación 302

Oliver Perelló, Catalina.—Mayor, 32.—Junta 12-852-b.—Cafés, bares y afines.—1967.—Referencia 10.162.—Cuota a ingresar: 14.444 pesetas.

#### Relación 304

Gómez Ferreira, Luis.—Barrio del Pilar.—Junta 3-612-f.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 10.525.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

Martín Piña, Salustiano.—Barrio del Pilar.—Junta 3-612-f.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 10.526.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

López Teba, José.—Vega, 34.—Ref. 3-612-f.—Menor de ultramarinos.—1967.—Referencia 10.527.—Cuota a ingresar: Pesetas 144.

Muñoz Prados, Víctor.—Barrio del Pilar.—Junta 3-612-f.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 10.533.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

González Arias, Severiano.—Marqués de Viana, s/n.—Junta 3-612-f.—Menor de ultramarinos.—1967.—Negativa.

#### Relación 305

Sánchez San Vicente, Pedro.—Carretera de Ajalvir.—Junta 3-612-g.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 10.635.—Cuota a ingresar: 1.944 pesetas.

Alonso Gómez, María.—Albelda.—Junta 3-612-g.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 10.699.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

Caballo Ceballo, Rafael.—Colonia del Pinar.—Junta 3-612-g.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 10.703.—Cuota a ingresar: 144 pesetas.

#### Relación 310

Alonso García, Agustín.—Absorción.—Junta 3-612-k.—Menor de ultramarinos.

1967.—Ref. 11.745.—Cuota a ingresar: 944 pesetas.

Sánchez Ramos, María.—Absorción, número 32.—Junta 3-612-k.—Menor de ultramarinos.—1967.—Ref. 11.792.—Cuota a ingresar: 344 pesetas.

Pinar Arribas, Josefa.—Ibarra.—Junta 3-612-k.—Menor de ultramarinos.—1967. Negativa.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.593)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

#### Auto

En Madrid, a 24 de abril de 1967.

Resultando que con fecha 3 de diciembre de 1966 se dictó por la Magistratura de Trabajo sentencia estimando nulo el despido de Félix González Encinas, que percibía 200 pesetas diarias; Rafael Romano Sorio, que percibía 200 pesetas diarias; Félix Parra Moreno, que percibía 200 pesetas diarias; Manuel Durán Ingelmo, que percibía 180 pesetas diarias; Francisco Campos Fernández, que percibía 180 pesetas diarias; Miguel Beltrán Cumpido, que percibía 150 pesetas diarias; Juan Antonio Franco Guerrero, que percibía 200 pesetas diarias; Carlos Gil Huélvez, que percibía 72,15 pesetas diarias (505 semanales), efectuado por la empresa "Maferrum", de don Ignacio Gómez, el 16 de junio de 1966,

Resultando que con fecha de 18 de marzo de 1967 presentan los actores escrito solicitando la ejecución de la sentencia, pidiendo, previo señalamiento de indemnización, se resuelva el contrato supeditando dicha resolución al pago de las indemnizaciones que se fijen.

Considerando que solicitada la ejecución, de acuerdo con el artículo 200 del texto procesal de 21 de abril de 1966, a efectos de señalamiento de indemnización procede tener en cuenta dos conceptos: El de salarios devengados desde el día del despido hasta la fecha, es decir, del 16 de junio de 1966 al 24 de abril de 1967, en total trescientos trece días, por un lado; el de indemnización por ruptura de contrato que como consecuencia de ejecución de sentencia de despido nulo solicitan los actores, por otro. En realidad, quizás fuera más procedente limitarse al primer punto y postular el segundo por demanda independiente amparada en el artículo 78 de la ley de Contrato de Trabajo. Sin embargo, no puede negarse la posibilidad de, en fase de ejecución, promover incidentes de resolución de contrato de trabajo en supuestos, cual el presente, de empresas extinguidas de hecho. El artículo 208 y siguientes del texto procesal laboral de 1966, señala el incidente de readmisión en supuesto de despido improcedente, mas no es claro, ni mucho menos, tales límites,—los del artículo 212,—, hayan de jugar en supuestos de baja cuando proceden de casos de despido nulo. Sin embargo, en el presente supuesto de despido nulo, en que la empresa es prácticamente desaparecida—precisa notificación por edictos— es correcto señalar una indemnización de seis meses—que estará en los límites del artículo 212, en todo caso y aunque éste no se considerara derecho aplicable— por el concepto de daños y perjuicios derivados de la resolución de contrato que precisara declarar.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía señalar y señalaba como indemnización adecuada la de trescientos trece días de salarios que se señalan en la demanda a cada uno de los actores, y ciento ochenta días más a cada uno, de dichos jornales como indemnización por resolución de contrato, que quedará resuelto mediante la percepción de dichas indemnizaciones.

Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncié, mandé y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don José María Álvarez de Miranda, con jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número dos, por enfermedad del titular, en Madrid y en la fecha antes expresada, doy fe.—Ante mí (Firmado).

(B.—1.290)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

#### EDICTO

En los autos que sobre reclamación de cantidad se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo por los productores Luis Agraz Esteve y otros, contra las empresas "Talleres Amep, Sociedad Anónima" e "Industrias Motorizadas Onieva, S. A.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 26 de abril de 1967.—Vistas por el ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo por los productores Luis Agraz Esteve, Cayetano Aparicio Herrero, Domiciano Barrero López, Felipe Becerro Fernández, Alejandro Benayas Pérez, Julián Jiménez Pacheco, Blas Bermúdez Sevilla, Indalecio Cano Marqués, Gonzalo Cano Marqués, Angel Cañas Gómez, Agustín Fernández Redondo, Rafael Fontecha Martínez, Julio García Marcos, José Garrido Calvo, Juan García González, Dionisio Luengo Rodríguez, Domingo Acedo Gómez, Juan Moreno López, Francisco Nieves Reyes, Miguel Martínez Rivas, Donato Santiuste Arcones, Jesús Pérez Calvo, Crispulo Daimiel Calero, Alfredo Rivera Sánchez, Luis Ruiz Palomares, Antonio Suárez Potenciano, Ignacio Toribio Antón, Bernabé Valtierra Pérez, Aurelio Aparicio Antolín, Teodoro Galán Magariño, Benito Melero Pérez, Mariano López González, Martín González García, Gumersindo Hernández Berbell, José Eladio Ubeda Gala, Elías Herrador Gutiérrez, Agustín Solá Martín-Caro, Santiago Escribano Fernández, Emiliano de Benito Ambite, Alberto de la Higuera Santos, Joaquín Becerro Fernández; contra las empresas "Talleres Amep, S. A." e "Industrias Motorizadas Onieva, S. A.", por el concepto de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la resolución con valor de demanda dictada por la Delegación de Trabajo de esta provincia, debo de condenar y condeno a las empresas "Talleres Amep, S. A." e "Industrias Motorizadas Onieva, S. A." a que paguen, con carácter solidario, a los trabajadores que a continuación se relacionan, las cantidades que igualmente se especifican, correspondiente a salarios devengados desde el 17 de agosto a 16 de septiembre de 1966 y subsidio y plus familiar de agosto del citado año: a Luis Agraz Esteve, 5.588,91 pesetas; a Cayetano Aparicio Herrero, pesetas 6.267,25; a Domiciano Barrero López, 2.060,10 pesetas; a Felipe Becerro Fernández, 6.190,62 pesetas; a Alejandro Benayas Pérez, 4.188,71 pesetas; a Julián Jiménez Pacheco, 5.117,53 pesetas; a Blas Bermúdez Sevilla, 6.190,62 pesetas; a Indalecio Cano Marqués, 3.972,52 pesetas; a Gonzalo Cano Marqués, 4.814,62 pesetas; a Angel Cañas Gómez, 6.263,35 pesetas; a Agustín Fernández Redondo, pesetas 4.619,33; a Rafael Fontecha Martínez, 6.149,74 pesetas; a Julio García Marcos, 6.217,84 pesetas; a José Garrido Calvo, 4.245,27 pesetas; a Juan García González, 2.082,49 pesetas; a Dionisio Luengo Rodríguez, 3.464,66 pesetas; a Domingo Acedo Gómez, 4.813,92 pesetas; a Juan Moreno López, 4.872,58 pesetas; a Francisco Nieves Reyes, 4.208,71 pesetas; a Miguel Martínez Rivas, 3.853,98 pesetas; a Jesús Pérez Calvo, 4.007,59 pesetas; a Crispulo Daimiel Calero, 2.833,83 pesetas; a Alfredo Rivera Sánchez, 4.890,60 pesetas; a Luis Ruiz Palomares, 5.905,62 pesetas; a Antonio Suárez Potenciano, 2.541,22 pesetas; a Ignacio Toribio Antón, 3.723,53 pesetas; a Bernabé Valtierra Pérez, pesetas 4.700,13; a Aurelio Aparicio Antolín, 5.060,20 pesetas; a Teodoro Galán Magariño, 4.185,21 pesetas; a Benito Melero Pérez, 5.911,62 pesetas; a Mariano López González, 3.214,57 pesetas; a Martín González García, 4.528,98 pesetas; a Gumersindo Hernández Berbell, 6.175,45 pesetas; a José Eladio Ubeda Gala, 4.528,95 pesetas; a Elías Herrador Gutiérrez, pesetas 2.825,34; a Agustín Solá Martín-Caro, 4.590,04 pesetas; a Santiago Escribano Fernández, 1.850 pesetas; a Emiliano de Benito Ambite, 1.850 pesetas; a Alberto de la Higuera Santos, 675 pesetas, y a Joaquín Becerro Fernández, 1.615 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella no se dá recurso alguno (Decreto de 21 de abril de 1966).—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Rafael Martínez Emperador.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sesentecia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado y rubricado: Emilio M. Jarabo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas, empresas "Talleres Amep, S. A." e "Industrias Motorizadas Onieva, S. A.", cuyos domicilios se desconocen, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo. En Madrid, a 26 de abril de 1967.—El Secretario, Emilio M. Jarabo.

(B.—1.291)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número nueve, en reclamación de despido, a instancia de Julio González Encinas, Eugenio Manrique Ruiz y Leopoldo Romero Blázquez, contra Francisco Vela Llanillo, propietarios de "Proyectos y Montajes F. V.", con los números 454, 455 y 456/67, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que se cite al demandado Francisco Vela Llanillo, propietario de "Proyectos y Montajes F. V.", en su representación legal, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el día 20 de mayo próximo, a las diez quince de su mañana, para absolver posiciones en confesión judicial, y unir a los autos los documentos que en dicho acto aporta la parte.

Y para que sirva de notificación y citación a Francisco Vela Llanillo en su representación legal, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.309)

### Magistratura de Trabajo de Granada

#### EDICTO

Don Virgilio Ortega Anguita, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Granada.

Vistos los presentes autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 474-66, a instancia de Emilio Rodríguez Torres, contra la empresa "Isema, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación de accidente de trabajo, y habida cuenta que la expresada empresa se ha ausentado de su domicilio, Juan de Mena, número 23, de Madrid, sin dejar señas, por medio del presente edicto cito a empresa "Isema, S. A.", en ignorado paradero, para que comparezca en la Magistratura de Trabajo de Granada, en calle Ancha de la Virgen, 26, el próximo día 25 de mayo, a las diez horas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, a fin de celebrar el acto de juicio.

Asimismo y por medio del presente le hago el requerimiento de que aporte a los expresados autos documentos acreditativo de la cobertura del riesgo de accidentes del trabajo de sus obreros.

Granada, 10 de abril de 1967.—El Secretario, Virgilio Ortega Anguita.

(Exh. 4 - B.—1.292)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital, por doña María Coumelo

Palacios Ruiz-Senén con "Obras y Caminos, S. L.", y don Alfredo Berriatúa Alzugaray, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial, en virtud de apelación interpuesta por el último, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña María Coumelo Palacios Ruiz-Senén, asistida de su esposo don José Luis Errazquin, sin profesión especial, de esta vecindad, que por su incomparecencia se encuentra representada por los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don Alfredo Berriatúa Alzugaray, abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun y defendido por sí mismo, y como demandada también, la Sociedad "Obras y Caminos, S. L.", domiciliada en Madrid, que por su incomparecencia se halla representada por los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que con fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres dictó el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital en los autos a que la misma se refiere, sin hacer especial declaración en cuanto a imposición de costas. — Así por esta nuestra sentencia, que por incomparecencia de la actora y de la Entidad demandada "Obras y Caminos, Sociedad Limitada", además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz. — José Crespo. — Juan Esteve. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. Corresponde a la letra con su original a que me refiero, de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.406)

(C.—29.234)

### Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

**EDICTOS**

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Ramón Díez de Ulzurrun se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 70 de 1967, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente de ruina finca número 5 calle de San Lorenzo, de Madrid. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.394)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Concepción Irala Renedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 58 de 1967, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, relativo a realización de obras para reparar la cubierta de la finca interior de la calle

de Eduardo Terán-A, bajo, como resolución de expediente de ruina.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.395)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Rodríguez Torres y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 73 de 1967, contra decreto del señor Delegado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de febrero de 1967, sobre declaración de ruina de la finca número 31 de la calle Valverde, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.415)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Faustino Izquierdo Montesinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 200 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila), sobre rescisión contrato obras camino forestal del Collado de La Solana. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.416)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Miguel Cortadí Galarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 34 de 1967, contra acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, sobre licencia de obras calle Luis Mitjans, número 20, de Madrid, y contra el acuerdo de reposición formulado ante dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.417)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Andrés Fernández Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 62 de 1967, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, desestimatorio de autorización para instalación de carteleras publicitarias en Martínez de la Riva, número 33, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.418)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Campuzano López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 71 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegando licencia de obras para construir nueva planta en la finca número 30 de la calle de Ardemans, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1967. — El Se-

cretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.419)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Roberto Fernández-Gil Ruete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 37 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre licencia de apertura para fotógrafo con galería y laboratorio fotográfico en calle Toledo, 42, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de marzo de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.366)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Elvira de Navascués Ruiz de Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 68 de 1967, contra acuerdo Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid) sobre supresión licencia municipal de una industria peligrosa, molesta e insalubre en este Real Sitio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.308)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la "Comunidad de Propietarios de la casa número 3 de la calle de Tomás Bretón" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 75 de 1967, sobre declaración de molesta y peligrosa, con suspensión inmediata de sus actividades o traslado a otro lugar de la industria de transportes denominada "Transportes Galarza, S. A.", establecida en planta baja de calle Tomás Bretón, número 3.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.523)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Elvira de Navascués Ruiz de Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 68 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial sobre supresión licencia municipal de una industria peligrosa y molesta sita en la citada localidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de mayo de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.524)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Loreto García Escribano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 23 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, declarando la ruina de la finca número 51 de la calle del General Yagüe, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de mayo de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.525)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", contra otro y don Rudolf Trenchs Sohumar, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, los bienes que luego se describirán.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad se encuentran sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad.

**Bienes que se subastan**

Piso noveno letra B de la casa de Madrid, barrio del Niño Jesús, número cinco, del llamado bloque IV, de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", con fachada a la calle sin nombre paralela a la avenida del Doctor Esquerdo. Se halla situado en la undécima planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte derecha de dicho edificio, mirando a éste desde la calle sin nombre. Se destina a vivienda; tiene dos entradas por la escalera común, una principal para señores por el vestíbulo de ascensor, y otra para el servicio, desde el rellano del montacargas y ocupa una superficie aproximada de 158,74 metros cuadrados, distribuidos en: vestíbulo, pasillo, salón estar con galería terraza, comedor, dos dormitorios y cuartos de baño y aseo para señores, otro dormitorio y cuarto de aseo para servicio y oficio, cocina, despensa, lavadero, galería al patio y armarios empotrados. Linderos: considerando el frente la calle sin nombre, por donde la casa tiene el portal de acceso, linda al Este, dicha calle y rellano de montacargas; derecha o Sur, zona de terreno que será destinada a calle o jardín; izquierda o Norte, patio, piso noveno letra A, huecos de ascensor y montacargas, vestíbulos de uno y otro y el citado piso noveno A, y por la espalda o Este, casa número uno del bloque IV de "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima". Tiene dos huecos a la calle sin nombre, cuatro a la zona que será destinada a jardín o calle y galería al patio. Este es mancomunado para las casas número uno, dos y cinco del bloque. Además tiene los huecos correspondientes a los patinillos de ventilación. Dispone de instalación de agua corriente, luz eléctrica, calefacción central y servicio de ascensor y montacargas. Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número diecisiete de la planta de sótanos de la casa. Cuota: represente una cuota de cuatro enteros ochocientos sesenta y una milésima en la totalidad del edificio de que forma parte. Tassado en trescientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—46.663)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco en los autos

de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Morales, en nombre y representación de "Lanz Ibérica", contra doña Eugenia Quintana Lobón, representada por el Procurador señor Jáuregui doña Eugenia Quintana Lobón, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, los siguientes:

Primera. Una tierra a la "Barrera", de 5 hectáreas, 33 áreas, 78 centiáreas. Linda: Este, partida de Eugenia Quintana; Sur, Aquilino Vielba y Tomás Nieto. Oeste, Amalia Queipo de Llano, y Norte, Mariano Rodríguez, Gumersindo y Félix Ramos Azcona. Inscrita al tomo mil setenta y uno, libro treinta y cuatro, folio ochenta y cinco, finca dos mil quinientos noventa y tres, inscripción tres.—Valorada pericialmente en la suma de sesenta y tres mil trescientas noventa y una pesetas con cuarenta céntimos.

Segunda. Otra tierra a los "Tres Cotos y la Cabra", de 3 hectáreas, 99 áreas, 70 centiáreas. Linda: Este, de Amalia Queipo de Llano; Sur, Marcelina Delgado; Oeste, Eugenia Quintana, y Norte, María Santos Frías. Inscrita en igual tomo y libro, folio ciento sesenta y cinco, finca número dos mil seiscientos veinte, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de cincuenta y ocho mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

Tercera. Otra tierra al "Asno de Neira y Valorio", de 1 hectárea, 47 áreas y 3 centiáreas. Linda: Este, de Felipe Quintana; Sur, de Tomás García; Oeste y Norte, Dolores Gato. Inscrita en el tomo y libro, folio doscientos veintiseis, finca número dos mil seiscientos cuarenta, inscripción cuarta. Valorada pericialmente en la suma de veintidós mil cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Cuarta. Otra al "Camino de Vecilla", de 72 áreas, 78 centiáreas. Linda: al Este, cañada de las "Merinas"; Sur y Oeste, senda de pajares y Villacid, y al Norte, con la "Raya de Becilla". Inscrita en el tomo novecientos veintinueve, libro veintinueve, folio ciento sesenta y ocho, finca número mil quinientos noventa y nueve, inscripción octava. Valorada pericialmente en la suma de once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Quinta. Otra tierra a la "Senda de la Fuente del Moro", de 1 hectárea, 14 áreas y 85 centiáreas. Linda: Este, de herederos de Blas Ortiz; Sur, de Tomás García Sanjurjo; Oeste, Eugenia Velasco, y Norte, "Senda de la Fuente del Moro". Inscrita al tomo doscientos setenta y siete, libro ocho, folio doscientos cuarenta y cuatro, finca número mil treinta y seis, inscripción quinta. Valorada pericialmente en la suma de doce mil seiscientos treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Sexta. Otra tierra al pago de Villaoreja, de 5 hectáreas, 14 áreas, 70 centiáreas. Linda: Este, tierra de Elena Alcalá Galiano; Sur, otra de la Villa; Oeste, de Modesto Rodríguez, y Norte, camino de Villaoreja, divide la senda harinera. Inscrita al tomo mil setenta y uno, libro treinta y cuatro, folio ciento veintinueve, finca número dos mil seiscientos ocho, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de ochenta y dos mil trescientas cincuenta y dos pesetas.

Séptima. Otra tierra al pago de los "Majuelos", de 1 hectárea, 81 áreas, 24 centiáreas. Linda: Oriente, tierra de María de los Santos Frías; Mediodía, Bernardina Concellón; Poniente, Caridad García, y Norte, de María de los Santos Frías. Inscrita al tomo mil setenta y uno, libro treinta y cuatro, folio ochenta y tres, finca dos mil quinientos noventa y dos, inscripción octava. Valorada pericialmente en la suma de veintisiete mil ciento ochenta y seis pesetas.

Octava. Otra tierra al pago de "Valcorto", de 3 hectáreas, 40 áreas y 13 centiáreas. Linda: Norte, tierra de la capellanía de Berlanga; Sur, otra de herederos de Modesto López, y Oeste, de Jacoba Velasco. Inscrita al tomo novecientos veintinueve, libro veintinueve, folio doscientos siete, finca número dos mil doscientos ochenta y ocho, inscripción novena. Valorada pericialmente en la suma de cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas con noventa céntimos.

Novena. Otra tierra al pago de "Valcorto", de 4 hectáreas, 36 áreas, 68 centiáreas. Linda: Este, tierra de Perlanga; Sur, de herederos de Ignacio Velasco; Oeste, de los de Julián Castañeda, y Norte,

otra de Benigno Rodríguez. Inscrita en tomo mil ochocientos ochenta y cuatro, libro cincuenta y cuatro, finca número dos mil doscientos setenta y seis, folio ciento sesenta, inscripción décimosesta. Valorada pericialmente en la suma de sesenta y un mil ciento treinta y cinco pesetas con treinta céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que deberán conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.683)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Morales, en nombre de don Pedro Aranguez Sanz, contra el "Instituto de Higiene Pecuaria, S. A.", se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparato de liofilizar, especial de "Alto Vacío, S. L.", con dos motores eléctricos, de 3 HP, aproximadamente, y compresor, sin número visible.

Dos máquinas para fabricación de pastillas, con sus juegos de troqueles, marca "R. Mosqué", una de ellas con motor "Geal" de 2 HP, número 604.898, y otra con motor "Abril", de 2 HP, número 19.935.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta por primera vez en la suma de ciento cuarenta mil pesetas, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.682)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Fresneda, contra don Miguel Boria Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, el camión embargado a dicho demandado, matrícula M-423.390, marca "Pegaso", modelo "Comet", de nueve toneladas, por la cantidad en que el mismo ha sido tasado de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que el referido vehículo se encuentra precintado en la calle Cáceres, número treinta y nueve ("Leyland Ibérica"), a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Reyes Monterreal.

(A.—46.667)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de instrucción número 15 de los de Madrid, en el sumario 157 de 1967, por robo, se cita al dueño de un camión que en la noche del 20 al 21 de marzo se encontraba estacionado en el barrio del Lucero, y del que sustrajeron un destornillador y un cortafrios, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de cinco días le será impuesta una multa de 25 pesetas.

(B.—1.252)

#### JUZGADO NUMERO 19

Por medio del presente se cita a las personas o entidades propietarias de las alhajas y efectos que a continuación se reseñan, para que dentro del término de diez días, contados a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 19 de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye bajo el núm. 215/67, por delitos de hurto y receptación.

##### Alhajas y objetos recuperados

Una pulsera de platino y brillantes; una sortija de platino y brillantes; una sortija de oro, con piedra roja; una pulsera de oro, con colgante de moneda española de 25 pesetas y tres colgantes pequeños de oro; una pulsera de eslabones de oro; otra pulsera de eslabones de oro; otra pulsera, barbada, de oro, con fetiches; una pulsera de eslabones de oro; un alfiler de oro con brillantes pequeños, simulando una hoja de palma; dos relojes de señora, uno marca "Cauny" y el otro "Flica"; un llavero de plata con moneda de plata de cinco francos suizos; un monedero metálico, dorado; un magnetofón-tocadiscos, marca "Saba"; un magnetofón "Philips", tipo Tuning; un transistor "Philips, de teclas; un transistor "Nacional"; un transistor "Inter"; otro transistor, marca "Herfor"; una máquina fotográfica "Yashica" (Z. Y. N. K.-5.000); otra máquina fotográfica "Yashica", tipo Minister-D; un fotómetro; una máquina fotográfica, marca "Agfa-Isola"; otra máquina fotográfica, marca "Agfa", tipo Silette; otra máquina fotográfica, marca "Yashica - Minister"; otra máquina fotográfica, marca "Ben-Olimpus"; una máquina de afeitar, mar-

ca "Sumbean"; dos relojes de pared, marca "Emes", de pilas; una montura de gafas; un paraguas de señora, plegable, con funda; tres jerseys de señora, dos azules y uno negro; una gabardina de niño, color beige; un jersey verde de señora; un vestido azul de señora; dos jerseys de señora, uno de color rojo y el otro a rayas blancas y azules; un colchón neumático; un transistor, marca "Derby"; unos prismáticos, y un botiquín "Reinhardt".

(B.—1.223)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de instrucción núm. 20 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario núm. 215 de 1967, sobre muerte, al parecer, natural de Antonio Valero Cabrera, hecho ocurrido en esta capital el día 4 de los corrientes, e ignorándose quiénes sean los familiares de la víctima, así como el domicilio de la viuda del mismo, Josefa Martínez López, por medio del presente se cita a aquéllos a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración. Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que preceptúan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.285)

#### JUZGADO NUMERO 26

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de instrucción núm. 26 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario bajo el núm. 83 de 1967, por robos, contra Eladio Delgado San Martín y Antonio Prados Martín, en cuyo procedimiento he acordado llamar a cuantas personas se estimen perjudicadas, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración con relación a los siguientes hechos:

El día 25 de febrero pasado, sustracción de un coche "Seat" 1.500 de una transversal de la calle de Alberto Aguilera, donde se llevaron una caja metálica de herramientas.

El día 17 del mismo mes sustracción de un coche, marca "Dauphine", aparcado en Fuencarral, así como del mismo una maleta, de un representante, conteniendo 50 plumas estilográficas, bolígrafos y gafas de sol.

En los primeros días del mismo mes sustracción, en la plaza de Castilla, de un coche "Seat" 1.500.

Dicho día sustracción, en una tienda de comestibles del barrio del Pilar, donde sustrajeron cinco jamones y 700 pesetas en metálico.

En el mismo mes de febrero, y de una tienda de comestibles de la Ciudad Lineal, sustracción de dos jamones, ocho salchichones, un kilo de chorizo y 200 pesetas.

En el mismo mes, de un establecimiento al final de la calle de Hortaleza, sustracción de diez pantalones de paños, ocho o diez faldas de señora y una caja de corbata.

En fecha no concretada se apoderaron de un coche, marca "Seat" 1.500, en las proximidades de la plaza de Castilla.

En esta misma fecha, tentativa de robo en una tienda de comestibles de la Colonia de Caño Roto.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantas personas resulten perjudicadas con relación a los hechos antes indicados.

(B.—1.288)

#### CORDOBA

En proveído dictado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Córdoba, en el sumario que se instruye con el núm. 312 de 1966, sobre estafa y cheque en descubierto, por medio de la presente se cita al fiador don Santiago San Miguel Quereja, vecino de Madrid, y con domicilio en calle de Ventura Rodríguez, núm. 10, segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de diez días presente ante este Juzgado al procesado José Antonio de la Guerra y de la Paz, apercibiéndole que si deja de presentar a referido procesado se procederá contra la fianza de 25.000 pesetas que indicado señor San Miguel Quereja

rejeta prestó ante el Juzgado de instrucción núm. 27 de Madrid, con fecha 28 de junio de 1966, para que el mencionado procesado pudiera gozar de libertad provisional, y a la vez se declarará rebelde a tan mencionado procesado José Antonio de la Guerra y de la Paz.  
(B.—1.286)  
(Exh. 21)

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en sumario núm. 10 de 1967, sobre abandono de familia, a virtud de denuncia de Felipe Marcos Sánchez, he manciado que se cita por medio de la presente dado que se cita por medio de la presente dada la denunciada Isabel Sánchez Moya, mayor de edad, casada, hija adoptiva de Bernabé y Rufina, que tuvo su último domicilio conocido en Quintanar de la Orden (Toledo), calle de San Cristóbal, número 20, a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, para prestar declaración.  
(G. C.—2.471) (B.—1.287)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en las diligencias preparatorias que se tramitan con el núm. 48/1966, por accidente de circulación, con resultado de lesiones de Williams H. Webb y su esposa, y daños en el coche M-150.556, al ser colisionado por el "Opel-Kapitán" GU-95-35, conducido por el presunto inculcado Bourvens Pieter Jahames, hecho ocurrido el día 5 de junio del pasado año, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazando por medio del mismo a dicho presunto inculcado Bourvens, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, y conforme dispone el artículo 23 de la ley Penal del Automóvil, comparezca ante la ilustrísima Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Madrid a usar de su derecho.  
(G. C.—2.275) (B.—1.200)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el núm. 67 de 1967, con el procedimiento de urgencia y por hurto-hallazgo del vehículo matrícula 6171-W.84, marca "Citroën", color gris claro, y que fué hallado

el día 8 de febrero último en término de San Fernando de Henares, en el punto conocido por "Las Agustinas", y cuyo vehículo se encuentra depositado en San Fernando de Henares, por medio del presente se cita y llama al dueño del mismo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su actual domicilio o paradero, con el fin de la práctica de las oportunas diligencias, instruir las del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias; todo ello bajo los apercibimientos legales.  
(G. C.—2.364) (B.—1.256)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 460/66, por lesiones, contra José Luis Vallejo Duan, que usa el nombre de José Vallejo Durán, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1967.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, cuyas demás circunstancias personales constan, José Luis Vallejo Duan, que usa el nombre de José Vallejo Durán; que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Vallejo Duan, que usa el nombre de José Vallejo Durán, a la pena de treinta días de arresto menor carcelario y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Martín Cruz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1967.  
(B.—1.263)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 39/67, por lesiones, contra Moisés Peral Cano, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1967.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Moisés Peral Cano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Moisés Peral Cano a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio.—Notificándose la presente sentencia al denunciado por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1967.  
(B.—1.264)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el núm. 25 de orden del año 1966, por daños, contra Ramón Gabarre Santiago, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de abril de 1967.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Ramón Gabarre Santiago,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramón Gabarre Santiago, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Marcial Cruz Leal por medio de cédula que se expida al agente judicial, y a Ramón Gabarre Santiago por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en for-

ma a Ramón Gabarre Santiago, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de abril de 1967.

(B.—1.258)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas seguidas con el número 229 de 1966, por hurto y contra Antonio Fernández García, se ha practicado la siguiente liquidación de tasas y tasación de costas según Decreto de 18 de junio de 1959:

D. C. 11, derechos de registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias previas y derechos del juicio, 115 pesetas. Artículo 28, tarifa 1.ª, derechos suspensión juicio, 40 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 50 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Perito tasador, informe, 50 pesetas.—Agentes judiciales, citación, 24,75 pesetas.—Póliza judicial, 25 pesetas. Impuesto resolución sentencia, 75 pesetas. Reintegro de este expediente, calculado, 100 pesetas.

Suma pesetas: 529,75.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas quinientas veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos, que corresponden satisfacer al condenado Antonio Fernández García, que se encuentra en ignorado paradero.—Madrid, a 12 de abril de 1967. Conforme: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)—El Secretario, Pedro Albacar. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma de la anterior tasación al condenado Antonio Fernández García, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Almansa, número 27, bajo, de Madrid, y que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 12 de abril de 1967.  
(B.—1.220)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 492 de 1966, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

de Gastos, y el resto, de 1.139.883,55 pesetas, con cargo a la partida número 15 del Presupuesto Extraordinario "Pactos y Mejoras", habilitado expresamente para estas obras; y, al amparo de lo establecido en el apartado 3.º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de las formalidades de concurso y subasta, autorizándose al Arquitecto Jefe provincial para concertar directamente su realización por la indicada cantidad y unidades de obra.

#### Personal

119. Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 3, de la Ley 108/63, un fondo de 1.000.000 de pesetas, con destino a pluses por mayor dedicación, que no podrán exceder de 5.000 pesetas mensuales para aquellos funcionarios que, por decreto de la Presidencia y a propuesta de la Comisión de Personal, presten servicios a la Corporación fuera de la jornada ordinaria de trabajo, y elevar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su ratificación.

#### Repoblación Forestal

120. Quedar enterada de escrito de la Junta de Abastecimiento de Agua a los pueblos de la Sierra de Guadarrama, manifestando que no puede asegurarse el suministro del caudal de agua necesario para abastecer la piscifactoría de la Corporación Provincial, sita en Santa María de la Alameda.

#### SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1966

121. Aprobar proyecto de contrato de préstamo entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 30.000.000 de pesetas, para financiar, en parte, el Presupuesto extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para la ejecución, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas, de la primera fase de las obras de abastecimiento de agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la Sierra de Guadarrama incluidos en el Plan Extraordinario de Cooperación, aprobado por la Corporación en sesión de 23 de diciembre de 1964,

Vicente Pozuelo Escudero, y reponer las actuaciones del Tribunal calificador al momento en que terminó el primer ejercicio del concurso-oposición, dejando sin efecto lo actuado con posterioridad.

#### Cooperación y Coordinación Provincial

105. Tomar en consideración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, proyecto de centro de transformación, red de distribución e instalación de alumbrado público en el pueblo de Cobeña, por un importe de 437.537,71 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

106. Aprobar proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en Chinchón, por un importe de 659.498,28 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 644.268,93 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

107. Conceder al Ayuntamiento de la villa de El Escorial una subvención de 470.000 pesetas, para colaborar con la Confederación Hidrográfica del Tajo a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la localidad; declarando de abono su importe con cargo a gastos de la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, de los años 1955-58, debiendo justificar el Ayuntamiento el ingreso de esta subvención mediante certificación expedida por el Organismo citado.

#### Hacienda y Economía

#### PATRIMONIO PROVINCIAL

108. Desestimar recurso de reposición formulado en nombre de "Ginés Navarro e Hijos Construcciones, S. A.", contra acuerdo de esta Corporación de 28 de abril del corriente año, y, en su virtud, confirmar íntegramente en todas sus partes y por sus propios fundamentos dicho acuerdo recurrido.

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1967.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Regina Tapia López, de veintidós años de edad, natural de Santa Amalia (Badajoz), hija de Julián y Carolina, casada, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero, contra María Paz Díaz-Aranda Contera, de veintiséis años, casada, sus labores, domiciliada en calle López de Hoyos, 182...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Paz Díaz-Aranda Contera, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Regina Tapia López, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1967.

(B.—1.229)

#### JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 17 del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1967.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Enrique López Cardiel, de veintidós años, soltero, albañil, domiciliado en plaza de Almuñécar, número 6, y Manuel Guerrero Ibáñez, de veintiséis años, casado, fontanero, sin domicilio conocido, en los que figura como responsable civil subsidiaria "La Preservatrice, S. A."...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Enrique López Cardiel y Ma-

nuel Guerrero Ibáñez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Manuel Guerrero Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1967. (B.—1.222)

#### JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y lesiones, bajo el número 65 de 1967, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1967.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, Teodoro Bullido Sánchez, nacido el día 1 de septiembre de 1945 en Hormigos (Toledo), soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Severiana, del que se desconoce el actual domicilio y paradero, y Luis Román Jiménez, nacido el día 13 de septiembre de 1940 en Madrid, hijo de Dimas y Luisa, casado, ferroviario, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Fermín Donaire, 29, piso quinto, letra A (Parque de La Paloma), por supuesta falta de malos tratos y lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Bullido Sánchez, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de un día de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio. Y debo condenar y condeno al denunciado Luis Román Jiménez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la otra mitad de costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia al denunciado Teodoro Bullido Sánchez, líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Teodoro Bullido Sánchez, en Madrid, a 21 de abril de 1967.

(G. C.—2.509) (B.—1.305)

#### PROVINCIA MARITIMA DE ASTURIAS

##### Distrito de Avilés

Alistamiento de 1967.—Reemplazo de 1968

Relación de los inscritos nacidos en el año 1948, en pueblos pertenecientes a la provincia de Madrid, y que han sido comprendidos en dicho alistamiento y que, con arreglo a la ley de Reclutamiento de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos de otros Ejércitos, con expresión de nombres y demás circunstancias de los interesados.

Número 1.—José Rodríguez de Diego, hijo de Vicente y de Felicita, natural de Madrid y vecino de Avilés. Nació el día 2 de abril de 1948.

Número 2.—Manuel García Navarro, hijo de Manuel y de Modesta, natural de Madrid y vecino de Avilés. Nació el día 10 de julio de 1948.

Avilés, 20 de abril de 1967.—El C. de C., Jefe del Trozo, José M. López de Roda Blein.

(G. C.—2.332) (B.—1.236)

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA CORUÑA

##### Distrito de La Coruña

Relación de individuos que fueron alistados por Marina el año en curso para el reemplazo de 1968, por hallarse inscritos en el distrito de la capital, y los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército, según dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada. Estos individuos son naturales de Ayuntamientos de la provincia de Madrid.

Fausto Guillermo Tomás Escrigas Galán, hijo de Guillermo y de María Isabel, natural de Madrid, nacido el 21 de diciembre.

Julio Manuel Cachafeiro Saavedra, hijo de Severino y de Josefa, natural de Madrid, nacido el 9 de marzo.

José Manuel Montero Llerandi, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Madrid, nacido el 25 de marzo.

Javier Babé García, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, nacido el 2 de junio.

José Francisco Rojo Ron, hijo de Gregorio y de Angela, natural de Madrid, nacido el 2 de julio.

La Coruña, 11 de abril de 1967.—El C. de F., Comandante del Trozo, Guillermo Escrigas.

(G. C.—2.177) (B.—1.148)

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

##### Trozo de la capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1968, por Marina, nacidos el año de 1948 en la provincia de Madrid, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 181.—Juan Carlos Estévez Elgarista, hijo de Julián María y de María Esther, natural de Madrid (Buenavista), vecino de Bilbao, nacido el 27 de noviembre de 1948.

Folio 20.—Miguel Augusto Lara Rodríguez, hijo de Miguel y de Amalia, natural de Madrid (Chamberí), vecino de Madrid, nacido el 27 de mayo de 1948.

Bilbao, 22 de abril de 1967.—El C. de F., segundo Comandante y Jefe del Detall, Juan Donapetry.

(G. C.—2.330) (B.—1.234)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELÉFONO 273 38 36

109. Aprobar liquidación que por importe de 6.077.316,80 pesetas ha sido efectuada por la Intervención de Fondos Provinciales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 46 y 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Corporación en 28 de enero de 1966, por el que se dejaba sin efecto la adjudicación definitiva en la cantidad de 28.281.000 pesetas, a favor de la Empresa "Ginés Navarro e Hijos Construcciones, S. A.", de la finca denominada "Antigua Casa de Maternidad", y de 24 de febrero del corriente año de nueva adjudicación de la expresada finca en la cantidad de 22.025.000 pesetas a favor de "Navarro Jorro, S. A.", y requerir a la Empresa "Ginés Navarro e Hijos Construcciones, S. A.", para que en el plazo de quince días ingrese en la Caja de Fondos provinciales el importe de la citada liquidación.

#### PRESUPUESTOS

110. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, la partida número 187 del Presupuesto de Gastos del Hospital Provincial, en pesetas 300.000, cantidad que se obtiene por transferencia del disponible de 150.000 pesetas que presentan cada una de las partidas núms. 171 y 216 del Presupuesto de Gastos vigente.

111. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, la partida número 18, "Retribuciones personal Artes Gráficas, Prensa y especializado de la Imprenta Provincial", del vigente Presupuesto de Gastos, en 50.000 pesetas, cantidad que se obtiene por transferencia del disponible que en el día de la fecha presenta la partida núm. 19, "Retribuciones personal "Boletín Oficial" de la provincia", del mismo Presupuesto de Gastos.

112. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 15, "Obras de reforma o mejora en establecimientos benéficos", del Presupuesto extraordinario "Pactos y Mejoras", en la suma de 1.139.883,55 pesetas, para ejecución de obras de reforma de la Clínica Privada del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología; cantidad que se obtiene por transferencia del disponible que en el día de la fecha presenta la partida número 15/3, "Reforma Lavadero Hospital de San Juan de Dios", del mismo Presupuesto extraordinario.

#### Obras Públicas

113. Aprobar proyecto de reforma y ampliación de las instalaciones eléctricas en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un total importe de 55.912,50 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 157 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

114. Aprobar proyecto de instalación de calandria planchadora en el lavadero mecánico del Pabellón de San Vicente, del Colegio de San Fernando, por un total importe de 125.874 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 231 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

115. Aprobar proyecto de instalación de nuevo compresor frigorífico en la cámara de la cocina general del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 17.010 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 211 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

116. Aprobar proyecto de reforma y ampliación de las instalaciones eléctricas en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, por un total importe de 67.809 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 175 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

117. Aprobar presupuesto para la nueva toma y distribución de gas en el Hospital de San Juan de Dios, por un importe de 85.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 6 ("Otros gastos no comprendidos en los restantes capítulos") del Presupuesto Extraordinario "Ciudad Sanitaria Provincial Francisco Franco".

118. Aprobar, dictaminado favorablemente por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, el proyecto de reforma de Clínica Privada (plantas primera y segunda) en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un total importe de 3.089.883,55 pesetas, que se abonarán: 1.950.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 155 del vigente Presupuesto